

MEMORIA PRESUPUESTOS GENERALES 2018

CALENDARIO Y MEMORIA EXPLICATIVA



ÍNDICE

1. CALENDARIO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES 2018

2. MEMORIA EXPLICATIVA PRINCIPALES CAMBIOS DEL PRESUPUESTO 2018 CON RESPECTO AL PRESUPUESTO 2017.
 - 2.1. Cambio en la Estructura Presupuestaria.
 - 2.1.1. Sobre el Área de Administración General y Recursos
 - 2.1.2. Sobre el Área de Servicios a la Ciudadanía
 - 2.2. Principales Cambios en materia de Ingresos.
 - 2.3. Principales Cambios en materia de Gastos.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO





1. CALENDARIO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES 2018

Se establece por el Gobierno de Sanlúcar la Mayor el siguiente calendario de negociación política, participación social y ciudadana para la aprobación inicial de los Presupuestos Generales de 2018, concluida la propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda:

FASES	JUNIO														JULIO																					
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D								
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
PROPUESTA A GRUPOS	█					█	█													█	█															
APORTACIONES DE GRUPOS		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█																	
PROPUESTA A TRABAJADORES		█																																		
APORTACIONES TRABAJADORES		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█																	
PUBLICACIÓN TRANSPARENCIA		█																																		
ASAMBLEA ABIERTA																																				
PROPUESTAS DE CIUDADANÍA			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█																	
JUNTA PORTAVOCES																																				
COMISIÓN INFORMATIVA																																				
PLENO DE APROBACIÓN																																				

Entre los objetivos de este calendario está favorecer la **negociación política**, la **participación de los trabajadores** y de la **ciudadanía y colectivos locales** de nuestra ciudad.

Fase I: Favorecer la Negociación Política.

Se dará copia del proyecto de presupuestos a los diferentes portavoces el **Lunes 18 de junio de 2018**. Junto a su envío, se remitirá explicación de sus principales cambios tanto en las partidas de gasto como de ingresos.

Se mantendrán cuantas reuniones sean necesarias y posibles. Las aportaciones y sugerencias se registrarán formalmente por Registro General como máximo hasta el **Martes 03 de julio de 2018 a las 14:00 horas**. Su aceptación estará supeditada al cumplimiento de los parámetros legales y, en su caso, a la estrategia general del presupuesto.

Fase II: Favorecer la Participación de los Trabajadores.

La configuración de la propuesta de gasto de personal y todos aquellos relacionados directamente con los trabajadores municipales y sus derechos se someterá a negociación previa en los órganos que legalmente correspondan. A tal efecto, se convocará a los representantes de los Empleados Públicos laborales y funcionarios el **Martes 19 de junio de 2018**. Se dará copia del proyecto de presupuestos y se explicarán sus principales cambios tanto en las partidas de gasto como de ingresos.

Se mantendrán cuantas reuniones sean necesarias y posibles. Las aportaciones y sugerencias se registrarán formalmente por Registro General como máximo hasta el **Martes 03 de julio de 2018 a las 14:00 horas**. Su aceptación estará supeditada al cumplimiento de los parámetros legales y, en su caso, a la estrategia general del presupuesto.

El **resultado de la negociación** deberá quedar reflejado oficialmente por medio de los procedimientos que sean necesarios para acreditar **que ha existido negociación efectiva**.

Fase III: Favorecer la Participación Ciudadana y a Colectivos locales.

Esta fase persigue el cumplimiento de **tres objetivos**:

INFORMAR A LA CIUDADANÍA:

La ciudadanía conocerá, con carácter previo a su aprobación, la propuesta del proyecto de presupuestos. Los puntos de acceso y publicidad serán: la **web municipal**, el Tablón de Anuncios de la **Sede Electrónica** y el **Portal de Transparencia**. Estará publicado desde el **Martes 19 de junio de 2018**. Junto a su publicación, se adjuntará este documento explicativo con sus principales cambios tanto en las partidas de gasto como de ingresos.

FAVORECER EL DEBATE Y LA EXPLICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se celebrarán, como mínimo, una **ASAMBLEA ABIERTA**, para explicar el proyecto de Presupuesto a la ciudadanía. El gobierno podrá explicar y compartir con la ciudadanía las diferentes medidas de Ingresos y los Gastos. Esta sesión se desarrollará el **Martes 26 de junio de 2018**.

FAVORECER LA PARTICIPACIÓN MEDIANTE SUGERENCIAS:

Desde el 20 de junio hasta el 03 de julio de 2018 a las 14:00 horas, la ciudadanía y los colectivos **podrán presentar sugerencias** a la propuesta de Presupuestos. Las propuestas y sugerencias se registrarán formalmente por Registro General. Su aceptación estará supeditada al cumplimiento de los parámetros legales y, en su caso, a la estrategia general del presupuesto.

Fase IV: Aprobación Inicial en Pleno

La planificación inicial es incluirlo en sesión de **Pleno extraordinario** del mes de **Julio de 2018**. A tal efecto, el documento íntegro de proyecto de presupuestos deberá estar concluido el **Martes 10 de julio de 2018** y los órganos preceptivos deberán convocarse para las siguientes fechas:

Comisión Informativa de Hacienda: **Viernes, 13 de Julio de 2018**

Pleno Extraordinario: **Miércoles, 18 de Julio de 2018**



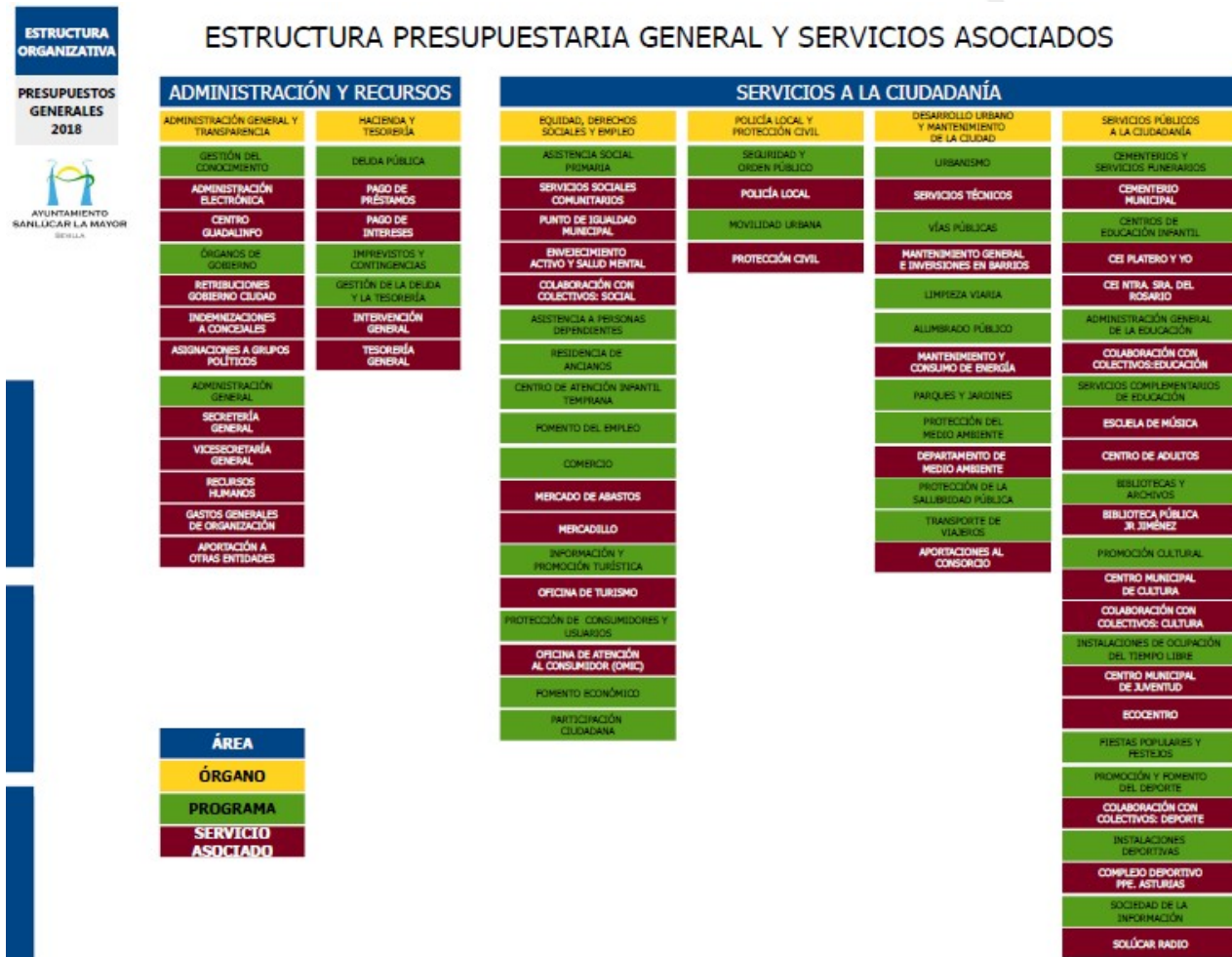
2. MEMORIA EXPLICATIVA PRINCIPALES CAMBIOS DEL PRESUPUESTO 2018 CON RESPECTO AL PRESUPUESTO 2017.

2.1. **Cambio en la Estructura Presupuestaria.**

La estructura y organización de los Presupuestos Generales ha estado sujeta históricamente a los decretos de delegaciones suscritos por el Alcalde. Esto ha implicado cambios constantes en su definición y dilaciones reiteradas en la gestión presupuestaria posterior por parte de los servicios económicos. Conscientes de esta problemática, se pretende fijar en este ejercicio una **estructura presupuestaria que responda a la organización racional del Ayuntamiento y no la organización política del gobierno**, lo que implicará en un medio plazo agilidad en su gestión posterior. No obstante lo anterior, al encontrarnos en un presupuesto prorrogado, dará incidencias que habrán de solucionarse una vez cargado el programa de contabilidad municipal.

A tal efecto se crean dos grandes áreas:

1. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RECURSOS
2. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA



2.1.1. Sobre el Área de Administración General y Recursos

Integra aquellas partidas presupuestarias y servicios que tienen como finalidad el apoyo a toda la organización y trabajan para la implantación definitiva de la administración electrónica y la transparencia. Aglutina además la gestión de la Deuda Pública y la Tesorería, así como, los costes de Gobierno y Corporación. Dentro de este área se diferencian dos grandes Unidades Gestoras:

1. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA
2. HACIENDA Y TESORERÍA

1. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA.

En este bloque se contemplan **tres programas**:

- Gestión del Conocimiento: Aglutina las partidas presupuestarias que sustentan el Servicio de Administración Electrónica y el Centro Guadalinfo.
- Órganos de Gobierno: Aglutina las partidas presupuestarias que sustentan las retribuciones del Gobierno de la Ciudad, las Indemnizaciones a Concejales y Concejales y las Asignaciones a Grupos Políticos.
- Administración General: Aglutina las partidas presupuestarias que sustentan los Servicios de Secretaría General, Vicesecretaría General y Recursos Humanos, entre otros. Se definen los importes destinados a gastos generales de la organización (Indemnizaciones a Personal Laboral, Formación y Perfeccionamiento de los Empleados Públicos, Prevención de Riesgos Laborales, Ayudas Sociales a Empleados Públicos, Seguros, Asistencia Jurídica Externa y Anticipos a Empleados Públicos), así como las aportaciones a las Mancomunidades y Entidades Supramunicipales donde está integrado el Ayuntamiento.

2. HACIENDA Y TESORERÍA

En este bloque se contemplan **tres programas**:

- Deuda Pública: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el pago de préstamos y de intereses bancarios cuyo pago corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- Imprevistos y Contingencias: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para cubrir imprevistos y contingencias que puedan surgir a lo largo del 2018.
- Gestión de la Deuda y la Tesorería: Aglutina las partidas presupuestarias que sustentan los Servicios de Intervención y Tesorería General, así como los gastos derivados de los servicios de recaudación en voluntaria y ejecutiva que ofrece a este Ayuntamiento el OPAEF por encomienda del Pleno.

2.1.2. Sobre el Área de Servicios a la Ciudadanía

Integra aquellas partidas presupuestarias y servicios que por su naturaleza gestionan servicios públicos de una forma directa a los sanluqueños, promueven la participación ciudadana y amplían la calidad de la democracia local. Aglutina además las políticas sociales, de equidad, empleo y las inversiones en barrios y mantenimiento general del municipio, así como, la gestión urbanística del territorio y los servicios de seguridad y orden público. Dentro de este área se diferencian cuatro grandes Unidades Gestoras:

1. EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
2. POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL
3. DESARROLLO URBANO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
4. SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA

1. EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO.

En este bloque se contemplan **diez programas**:

- Asistencia Social Primaria: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias de los Servicios Sociales Comunitarios, Punto de Igualdad Municipal, Envejecimiento Activo y Salud Mental, entre otros. Igualmente, contempla las partidas necesarias para la colaboración con colectivos en el ámbito Social.
- Asistencia a Personas Dependientes: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para la Atención del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Residencia de Ancianos: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Residencia Pública Municipal San Eustaquio.
- Centro de Atención Infantil Temprana: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del CAIT de nuestra ciudad, cuya atención tiene ámbito comarcal.
- Fomento del Empleo: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para la gestión de programas relacionados con el fomento del empleo derivado de otras administraciones y propios.
- Comercio: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento de los servicios de Mercado de Abastos y Mercadillo.
- Información y Promoción Turística: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Oficina Local de Turismo y el impulso de campañas de promoción del municipio.
- Protección de Consumidores y Usuarios: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), cuya atención tiene ámbito comarcal.
- Fomento Económico: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento de edificios cuya actividad principal se dedica al fomento económico y al emprendimiento.
- Participación Ciudadana: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el impulso de programas y actividades tendentes al fomento de la participación ciudadana.

2. POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

En este bloque se contemplan **dos programas**:

- Seguridad y Orden Público: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Servicio de Policía Local de nuestra ciudad, incluyendo también la segunda actividad.
- Movilidad Urbana: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

3. DESARROLLO URBANO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

En este bloque se contemplan **ocho programas**:

- Urbanismo: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de los Servicios Técnicos Municipales, así como los importes dedicados a estudios y trabajos técnicos realizados por profesionales externos.
- Vías Públicas: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento general del municipio del departamento de Obras y Servicios, con excepción de Limpieza Viaria, Alumbrado Público y Parques y Jardines. Igualmente, este programa contempla las inversiones propias y de otras administraciones en los barrios y vías públicas de nuestra ciudad.
- Limpieza Viaria: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Servicio de Limpieza Viaria Pública a pie y en maquinaria.
- Alumbrado Público: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de nuestra ciudad así como los importes necesarios para el pago del suministro eléctrico del alumbrado público.
- Parques y Jardines: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Servicio de Parques y Jardines.
- Protección del Medio Ambiente: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Servicio de Medio Ambiente y la defensa y protección de animales.
- Protección de la Salubridad Pública: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización del municipio, incluyendo las campañas ordinarias y actuaciones de urgencia que pueden darse a lo largo del año.
- Transporte de Viajeros: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento de los Servicios del Consorcio de Transportes de Sevilla.

4. SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA.

En este bloque se contemplan **once programas**:

- Cementerios y Servicios Funerarios: Aglutina las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Cementerio Público Municipal San Eustaquio.
- Centros de Educación Infantil: Aglutina las partidas presupuestarias para el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil Públicos "Nuestra Señora del Rosario" y "Platero y Yo".
- Administración General de la Educación: Aglutina las partidas presupuestarias para el mantenimiento y limpieza de los centros públicos de educación y conserjería. Contempla, además, la colaboración con los colectivos en el ámbito de la educación.
- Servicios Complementarios de la Educación: Aglutina las partidas presupuestarias para el funcionamiento de la Escuela de Música y el Centro de Adultos.
- Bibliotecas y Archivos: Aglutina las partidas presupuestarias para el funcionamiento de los servicios públicos de Biblioteca Pública Juan Ramón Jiménez, el Archivo Municipal y la Feria del Libro.
- Promoción Cultural: Aglutina las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Centro Municipal de Cultura, el desarrollo de diferentes actividades culturales, el Festival Internacional de Cine de Acción (NIAFFS), Noches de San Pedro y la colaboración con colectivos en el ámbito de la cultura.
- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre: Aglutina las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Centro Municipal de Juventud "El Cortinal" y del Edificio Ecocentro, incluyendo la inversión necesaria para el servicio público de Sala de Estudios y para las Becas de Transporte a estudiantes.
- Fiestas Populares y Festejos: Aglutina las partidas presupuestarias para el mantenimiento de las Fiestas Mayores de nuestra ciudad (Navidad, Semana Santa y Feria) así como de las verbenas populares por barrios, incluyendo las del Patrón San Eustaquio.
- Promoción y Fomento del Deporte: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento de la colaboración económica con clubes deportivos y becas a jóvenes talentos, así como, el apoyo a diferentes actividades de las escuelas deportivas de nuestra ciudad.
- Instalaciones Deportivas: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Servicio Público de Polideportivo Príncipe de Asturias y del Pabellón Municipal.
- Sociedad de la Información: Aglutina las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Servicio Público de Radio Municipal "Solúcar Radio".

2.2. Principales Cambios en materia de Ingresos.

Para el año 2018, los Presupuestos Generales tienen previstos unos ingresos de **9.730.986,00 €**. La ampliación de ingresos con respecto al 2017 en 472.621 € (+5,10%) se deben básicamente a la inclusión de los importes del Programa de Fomento Agrario (PFOEA) y del Plan Supera VI que en el ejercicio 2017 no se incluyeron en el proyecto definitivo por no traer razón teniendo en cuenta su aprobación a final del ejercicio.

Con carácter general, los Ingresos están calculados teniendo en consideración los métodos de cálculo de medias y previsiones que marcan los servicios económicos del Ayuntamiento. No obstante, cabe resaltar las siguientes modificaciones:

- 1º.- **Bajada de Impuestos** Directos gracias a la eliminación del **Impuesto de Plusvalía**, por valor de casi 142.000 €.
- 2º.- Congelación de la base imponible del IBI consecuencia de la **no actualización de los valores catastrales**.
- 3º.- En relación a las **Tasas por Prestación de Servicios y Precios Públicos**, se prevé una modificación de ordenanzas para la imposición de precios por el disfrute de la **prestación del Servicio de Piscina Terapéutica**. Se incorpora una previsión de ingresos consecuencia de la **Licitación del Bar del edificio ECOCENTRO**, cuyo proceso de contratación está en marcha, y los ingresos derivados de la nueva **Tasa a Cajeros Bancarios**.
- 4º.- Con carácter general se **congelarán el resto de impuestos, tasas por prestación de servicios y precios públicos**.

En el capítulo de **Impuestos Directos** que aglutina el 42,52% de los Ingresos del Ayuntamiento destaca el **IBI Urbano** que supone la recaudación de **28 euros de cada 100**, seguidos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (que gravan al complejo de Plataforma Solar de Abengoa), el Impuesto sobre Vehículos, el Impuesto de Actividades Económicas y el IBI Rústico.

En el capítulo de **Transferencias Corrientes** que aglutina el 42,64% de los Ingresos del Ayuntamiento, destaca la **Participación en los Tributos del Estado** que supone la recaudación de **26 euros de cada 100**, seguidos de los Convenios con otras Administraciones para el mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales, y la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

El resto de ingresos los centralizan por importancia las **Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** por la prestación de los servicios públicos, las **Transferencias de Capital** (PFOEA y Plan Supera VI) y los **Impuestos Indirectos** (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), entre otros.

La comparativa de todos los capítulos con respecto al ejercicio 2017, se puede comprobar en el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuestos Generales para 2018.

2.3. Principales Cambios en materia de Gastos.

Como hemos analizado para el año 2018 los Presupuestos Generales tienen previstos unos ingresos de **9.730.986,00€** y unos gastos de **9.445.877,02€**. Aunque el incremento del importe de gasto sea de 429.685,50 (+4,77%) su ampliación se deriva únicamente de la inclusión de los Planes de Empleo de Fomento Agrario (PFOEA) y Plan Supera VI.

La obligación legal de limitación del gasto impone que las cuentas públicas acumulen un **superávit** previsto para este ejercicio de **285.108,98€**. Esta cantidad se calcula aplicando la diferencia entre los ingresos previstos y los gastos previsibles

A continuación, se hace un análisis por capítulos de los gastos y de sus principales cambios con respecto a 2017.

CAPÍTULO I y VIII: Gastos del Personal que presta los servicios públicos y Bolsa de Empleo Local.

El capítulo I concentra el mayor porcentaje de gasto e inversión del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. **67 euros de cada 100** se invierten en el mantenimiento de los servicios públicos y en la Bolsa de Empleo Local. No obstante lo anterior, se produce una bajada de este capítulo con respecto a 2017 del -0,02% . Responde a los siguientes objetivos:

- 1º.- **Mantenimiento del Empleo** de la totalidad de empleados públicos y de los Servicios que se prestan por parte del Ayuntamiento, adecuando al número de trabajadores existente.
- 2º.- Aplicación completa del **Plan de Adecuación de Retribuciones al Convenio Colectivo**, dando cumplimiento las cláusulas y prioridades pactadas en el **Laudo Arbitral del SERCLA**, de fecha 22/10/2015, dictado en conflicto colectivo 41/2015/0136 cuyo cumplimiento es **obligado para esta Administración** y cuya **continuación ha sido reclamada** ya en 2017, por escrito, por parte del sindicato **CSIF** y objeto de reclamación al Presupuesto 2017 por parte de **UGT y CCOO**.
- 3º.- Mantenimiento de los importes de la **Bolsa de Empleo Local**, con un importe para el 2018 que asciende a 216.948,67€ para llevar a cabo contrataciones temporales o nombramientos interinos al objeto de atender las necesidades de personal en los supuestos de acumulación de tareas, sustituciones en caso de incapacidades temporales, permisos retribuidos y otras ausencias que no puedan ser atendidos por personal de la entidad **sólo en caso de urgente e inaplazable necesidad**. Los Servicios Públicos prioritarios son la Atención a la Dependencia e Infancia, el Mantenimiento del Municipio, de Edificios, Instalaciones Públicas y Conserjería así como la Administración Electrónica. Se cumplirá, en cualquier caso, la no consolidación de empleo según establece el art. 15 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 4º.- **Plan de Mejora de la Policía Local**. En el objetivo de mejorar la prestación de este servicio a los sanluqueños las 24 horas de los 365 días del año, se incluye la creación de una nueva plaza de Policía, cuya convocatoria y provisión, deberá contar con la autorización del Ministerio. Con esta medida y otras adoptadas ya a lo largo del ejercicio 2018, conseguiremos la ampliación de la plantilla en 2 efectivos. Esto, además de mejorar la seguridad pública **reducirá las horas de refuerzo** que por fuerza mayor tienen que activarse para cubrir los servicios **mínimos y especiales en épocas que requieren una mayor presencia y actuación policial**, así como su repercusión económica.

- 5º.- **Plan de Mejora del Departamento de Servicios Técnicos.** Se incluye la partida presupuestaria necesaria para la cobertura del puesto de Aparejador Municipal (Arquitecto Técnico). Además de las competencias generales del puesto, asumirá la **Dirección Técnica, de Seguridad y Salud** del Departamento de **Obras y Servicios**, lo que mejorará la coordinación y la prestación de este servicio público.
- 6º.- Implantación de la **Administración Electrónica**, impulsada por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2017. Para ello se crea, consigna y cubre, para el año completo, una plaza de Mantenedor de Redes o similar que desarrolla los objetivos marcados por el Departamento de Desarrollo Tecnológico.
- 7º.- Por imperativo legal, se crea la **Plaza de Tesorería**, atendiendo a la obligatoriedad de que las funciones de tesorería y recaudación de nuestro Ayuntamiento deben ser desempeñadas por un funcionario/a de Administración Local con **habilitación de carácter nacional**, ya sea con carácter definitivo, provisional o acumulación.
- 8º.- Se consignan los importes necesarios para dar cumplimiento a los **derechos de los trabajadores municipales** recogidos en Convenio y Reglamento de Funcionarios especialmente los relativos a Ayudas Sociales, Anticipos, Vestuario, Revisiones Médicas y otros acuerdos suscritos en el SERCLA diferentes al ya desarrollado con anterioridad. En este sentido, cabe resaltar la consignación del **capítulo VIII** que financia los **Anticipos** a los Empleados Públicos, con 20.000 €, un **0,21% del total de gastos** del Ayuntamiento.
- 9º.- El gobierno está valorando la inclusión de los importes necesarios para prestar directamente el Servicio de **Escuela de Música y Danza** en el curso 2018/2019. Para ello se está haciendo un estudio técnico y económico que deberá estar concluido con anterioridad a la aprobación inicial del Presupuesto.

CAPÍTULO II: Gastos necesarios para el Mantenimiento de los Servicios Públicos.

Este capítulo, con un gasto cercano a los 2 millones de euros, aglutina el **21,13% de los recursos** que invierte el ayuntamiento para el mantenimiento de los servicios públicos en nuestra ciudad. Su buena gestión, implica un impacto positivo en los proveedores, especialmente en las Pequeñas y Medianas Empresas de Sanlúcar la Mayor entre las que seguiremos priorizando la contratación de productos y servicios. Se produce una bajada de este capítulo con respecto a 2017 del -1,43 %. Responde a los siguientes objetivos:

- 1º.- Garantizar la contratación de **suministros, productos y servicios** necesarios para el mantenimiento de todos los Servicios Públicos en nuestra Ciudad.
- 2º.- Garantizar la prestación de **Servicios a través de empresas públicas y privadas**. Esta necesidad nace como consecuencia de la normativa estatal y sus limitaciones de contratación de personal laboral temporal y como fórmula para atender las necesidades imprevisibles o difícilmente previsibles. Su uso será **excepcional** y sólo para atender urgencias e inaplazables necesidades que no puedan cubrirse con Bolsas de Empleo o procedimientos selectivos. Se generará prestación mixta en los servicios de Limpieza Viaria, arreglo de Caminos Rurales, Parques y Jardines, Limpieza de Edificios Públicos y Servicio de Ayuda a Domicilio.

Con carácter general, la previsión de gastos de capítulo 2 en todas las áreas se ajustarán a las prioridades y políticas que pretenden llevar a efecto **evitando mediante su eficaz gestión posteriores Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito y controlando al máximo los gastos** de suministros tales como luz, teléfono, material de oficina, fotocopias y gasolina, entre otros,

articulando siempre la **respectiva propuesta de gasto** como instrumento de control y fiscalización de los importes a contratar en suministros y prestaciones de servicios.

CAPÍTULO III y IX: Pagos de Préstamos que tiene el Consistorio e Intereses Bancarios.

La suma de estos **capítulos superan el 4%**. Los importes destinados a los pagos de préstamos que tiene el consistorio ascienden a 370.470,01 €, un 1,66% menos que en 2017. Bajada significativa tiene la partida de pago de intereses bancarios, cuya cifra se reduce con respecto al ejercicio anterior en un 48,42%, alcanzando un total de 14.193,98 €. En conclusión, este 2018 se destinan menos recursos de los sanluqueños tanto al pago de la deuda como de los intereses bancarios.

CAPÍTULO IV: Gastos de Aportación a Mancomunidades, Plan de Ayudas Económicas a Familias, Colaboración con la Iniciativa Social, Asignación a Grupos Políticos Municipales y Becas.

La suma de este capítulo asciende a 207.276,11 €, un **2,19% del total de gastos** del Ayuntamiento. Con carácter general, se produce una bajada de este capítulo con respecto a 2017 del -7,11 %. Responde a los siguientes objetivos:

- 1º.- Mantiene la participación de este Ayuntamiento en **todas las instituciones supramunicipales** de las que forma parte con las aportaciones que estas marcan a través de sus órganos.
- 2º.- Se consolidan los incrementos efectuados en 2016 en las partidas de **Ayudas Económicas a Familias y a Cáritas Parroquial**.
- 3º.- Se mantiene la **Colaboración con la Iniciativa Social** en las áreas Social, Deportiva, Educativa y Cultural.
- 4º.- Se mantienen los importes destinados a las **Asignaciones Económicas a Grupos Políticos Municipales**.
- 5º.- Se **incrementa un 60%** la partida destinada a las **Becas de Transporte** a Jóvenes Universitarios, manteniendo los importes del programa de ayudas a familias para la **compra de material escolar** y los necesarios para el impulso de un nuevo programa de **becas de formación teórico-prácticas** destinadas a personas desempleadas de Sanlúcar la Mayor en cuyas bases ya se está trabajando.

CAPÍTULO V: Fondos para Gastos Imprevistos.

El importe de este capítulo asciende a 10.000 €, lo que significa un **0,11% del total de gastos** del Ayuntamiento. Esta inversión se destinará, de ser necesaria, a cubrir imprevistos, situaciones transitorias o contingencias de ejecución. No tiene variación con respecto a 2017.

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.

La suma de este capítulo asciende a 495.441,17€, un **5,25% del total de gastos** del Ayuntamiento. Responde a los siguientes objetivos:

- 1º.- **Fondos del PFOEA 2018:** Con este proyecto se financiará el arreglo y la mejora de la accesibilidad de los acerados de Avenida Concepción Rodríguez Solís en su confluencia con Calle Real y Virgen del Rosario, así como el tramo de Calle Real que rodea a la Residencia Pública Municipal "San Eustaquio" en su conexión con la Avenida de la Estación.

2º.- **Fondos del Plan Supera VI:** Con este proyecto se financiará el arreglo de la Corredera y se implementará un Plan de Asfaltado que actuará sobre la Avenida de La Estación y Calle Madre Celia Méndez. Faltan por definir las inversiones del Programa Específico, con un importe de 81.327,04 €.

3º.- Compra de **nuevo mobiliario de la Biblioteca Pública Municipal**, financiada mediante modificación presupuestaria aprobada a lo largo del ejercicio 2018 cuya inversión asciende a 9.386,74€.

Para la implementación de nuevas inversiones, se deberá estar al cumplimiento de la Regla del Gasto. Aún así, se deberán priorizar nuevas inversiones siguiendo los siguientes objetivos:

1º.- Complementar con **cofinanciación el programa de empleo agrario PFOEA 2018**. Es intención del Gobierno de la ciudad solicitar además de la línea de **Garantía de Rentas** (cuyos proyectos se han explicado con anterioridad) y la línea de **Empleo Estable** también abierta en concurrencia competitiva. El objetivo es incrementar las inversiones y el empleo que estas generan así como regenerar zonas verdes e instalaciones públicas.

2º.- **Cuidado y Mantenimiento de la Ciudad.** Se priorizará la reposición de mobiliario en parques, jardines y barrios de nuestra ciudad, las inversiones en alumbrado público, un Plan de Asfaltado Municipal y medidas para la mejora de la movilidad urbana en travesía y otras zonas específicas.

3º.- Impulsar el proyecto de **Pasarela Peatonal** en Avenida de la Estación.

4º.- Impulsar un Programa para hacer, de manera progresiva, que todos los colegios y todas las dependencias educativas sean **Centros Cardioprotégidos** con la instalación de los correspondientes desfibriladores.

5º.- Seguir tabajando en la puesta en marcha de un **Programa Extraordinario de Inversión Municipal** que fomente el empleo, la activación económica y las inversiones en Barrios e Infraestructuras. Para ello seguiremos reclamando como ciudad un cambio normativo al Estado que nos permita utilizar el superávit de los sanluqueños que, en el año 2017, ascendió a 1,2 millones de euros.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Con el proyecto de presupuestos presentado, aún sin incluir las inversiones financiadas por el Ayuntamiento, la Intervención General prevé una **estimación de incumplimiento de la Regla del Gasto de 311.426,84€** en su aprobación. Aunque no se traten de datos concluyentes, que resultarán de la liquidación del mismo, esta estimación se tendrá que evaluar en el proyecto definitivo que se eleve al pleno.